

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.268/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9268/1979

Boletín Oficial, 28 de febrero de 1979 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9268/1979

DECRETO-LEY 9268/79

LA PLATA, 23 de FEBRERO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 4025-444/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, nomenclados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 23 Ib, Parcelas 12, 13, 14, 15 y 16 e inscripto su dominio bajo el número 7642, folio 625, serie B del año 1911 y 12.045, folio 530, serie C del año 1912, propiedad de Pedro DESCROIX y Antonio BEDOYA ALCALA, respectivamente o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles que se expropian por el artículo anterior, serán destinados a la instalación de un Parque Infantil.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la M unicipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9268/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).